

COMISARIO

C.I. 0915417042

Ec. Tanya Reyes de Zambrano

Atentamente,

para el desempeño de dichos cargos.

que los administradores presenten garantías: en consecuencia, no existe tal requisito

- Ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de administradores de la compañía.

para cuyo efecto he contado con la más amplia colaboración por parte de los del 2017, me he sometido a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías, Durante el Desarrollo de las revisiones a los libros y cuentas del ejercicio económico contabilidad requerida por los administradores, accionistas y entidades de control.

generalmente aceptados y que, por lo mismo, presentan razonablemente la